



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1119/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1498/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PAGO A PROVEEDOR - MARTÍNEZ NANCY EMA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 1763, de fecha 23.2.2023, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 117.861,90) a la Proveedora Nancy Emma MARTÍNEZ, por la prestación del servicio de remis a distintos puntos de la ciudad, ida y vuelta, por urgencias de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, durante el período comprendido entre el día 1º de noviembre del año 2022 y 31 de enero del año 2023.

Que, a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-2144, de fecha 6.3.2023 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, a ff. 12/15 obran planillas de los traslados realizados por la proveedora.

Que, la Ordenanza n.º 11738/2012, en su artículo 85º establece: "*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal*".

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud el pago a la Proveedora que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación directa de la Proveedora Nancy Emma MARTÍNEZ, CUIT n.º 27-23352052-2, con domicilio en calle San Juan n.º 1406 de esta ciudad, por la prestación del servicio de remis a distintos puntos de la ciudad, ida y vuelta, por urgencias de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, durante el período comprendido entre el día 1º de noviembre del año 2022 y 31 de enero del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Nancy Ema MARTÍNEZ, CUIT n.º 27-23352052-2, con domicilio en calle San Juan n.º 1.406 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 117.861,90) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "C" n.º 00001-00000029, de fecha 13.3.2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1119/2023

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.1.0 - Transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal